





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT Nº /48 /2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura Nº 923/2013, el Expediente Administrativo MPT0006 Nº 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura Nº 923/2013 creó en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica, la Editorial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominada "Editorial Jusbaires".

Que por el Expediente Administrativo MPT0006 Nº 1/14, tramita la invitación cursada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a integrar el Consejo Editorial de la "Editorial Jusbaires".

Que la referida Editorial, tiene como objetivo editar, publicar, difundir y distribute material relativa al Poder Judicial de la Ciudad, garantizando a través de su Consejo Editorial que se respeten los criterio de originalidad, interés público, calidad académica y rigor científico.

Que al mismo tiempo, la creación de esta herramienta facilita la difusión de las normas, jurisprudencia y la doctrina de la Ciudad de Buenos Aires, tanto a nivel institucional del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, como el acceso de los profesionales del derecho y ciudadanos en general.

Que por lo expuesto, resulta relevante integrar el Consejo Editorial por la importancia que la misma posee para la Justicia de la Ciudad en cuanto al apoyo de las tareas jurisdiccionales, además de divulgar las producciones académicas de los Magistrados y demás miembros del Poder Judicial.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Integrar el Consejo Editorial de la Editorial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominada "Editorial Jusbaires" creado por la Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura Nº 923/2013, y con funcionamiento en el Centro de Planificación Estratégica.

ARTICULO 2.- Regístrese, protocolícese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, demás efectos, pase a la Secretaría General de Política Institucional. Comuníquese a la Defensoría General y a la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel

Asserted Control Tutelar

Cludari Amunomo de Shenos Aires







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Oud of Jud Co.

ASESORÍA GENERAL

148/14 TO XV TO 203-204 FECHA 23-05-14

CECILIA EEATRIZ DE VILLATACO SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUELIOG TURBEAR CHOAD AUTOMONIO ESTINOS DE

